

NORMATIVA

PREGUNTA	RESPUESTA
Normativa relativa al proceso de admisión para el curso 2020/2021.	En la web de la Consejería de Educación y Juventud. (Enlace)

REQUISITOS

PREGUNTA	RESPUESTA
Requisitos necesarios para acceder al Primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil.	Que el alumno cumpla los 3 años antes del 31 de diciembre de 2020.
¿Qué requisitos son necesarios para acceder a Primer curso de Educación Primaria?	El alumno debe cumplir los 6 años antes del 31 de diciembre de 2020.
¿Dónde se pueden obtener las solicitudes de plaza escolar?	Las solicitudes de plaza escolar pueden obtenerse y tramitarse a través de la página web de la Comunidad de Madrid.
¿En cuál de los centros elegidos debo presentar la solicitud?	Las solicitudes de admisión para el curso 2020/2021 serán presentadas por vía telemática, y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud.
¿Quién debe firmar la solicitud?	La solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos padres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

SOLICITUDES

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Qué requisitos necesito para presentar la solicitud de admisión de forma telemática?	<ul style="list-style-type: none">- Certificado digital.- Sistema de identificación electrónica cl@ve.- Acceso sin certificado digital: Registrándose con: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso..
¿Dónde se pueden entregar las solicitudes de plaza?	Las solicitudes serán presentadas por vía telemática, y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud. Para la presentación de solicitudes por vía telemática, las familias utilizarán la Secretaría Virtual. Sólo si, por imposibilidad técnica, no es posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, la solicitud podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primer lugar en la misma.

Si un alumno escolarizado solicita cambio de centro y no se consigue plaza. ¿Conserva la plaza en el centro actual?	En caso de no obtener plaza escolar en ninguno de los centros solicitados se conserva la plaza escolar en el centro actual.
¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?	Únicamente podrá presentarse una solicitud de admisión para cada alumno. En caso contrario, serán anuladas.
¿Cuántos centros pueden solicitarse?	Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse hasta otros cinco centros educativos.
¿Se puede hacer una solicitud para un curso en el que no hay ofertadas vacantes?	Todos los centros están obligados a tramitar las solicitudes de admisión, aunque no haya previsión de vacantes.
¿Cómo puedo saber cuál es el Número de Identificación del Alumno o NIA?	Si se trata de un colegio público o un IES pueden consultar el NIA en el boletín de evaluación del alumno. También pueden ponerse en contacto con el centro para solicitar dicho dato.
No sé si repetirá curso o pasará al siguiente. ¿Qué opción debo señalar?	Se debe solicitar la plaza escolar para el curso que vaya a realizar previsiblemente el próximo curso. En caso de ser admitido, el nuevo centro debe proceder a confirmar si es viable la matrícula el nivel que finalmente vaya a cursar el alumno.
Si mi hijo ha estudiado 1 año en el extranjero, al volver ¿es alumno nuevo o puedo matricularlo directamente donde estaba antes de marcharse?	Si ha estado en el extranjero un curso escolar y en su día comunicaron al centro de origen en la Comunidad de Madrid la previsión de volver, podría contactar con dicho centro para confirmar la posibilidad de volver a estar escolarizado. Si la ausencia es superior a un curso escolar deberá participar en el proceso de admisión.

ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Dónde deben presentar las solicitudes los alumnos con Necesidades Especiales?	Debido a la excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión para el curso 2020/2021 serán presentadas por vía telemática, y serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud.
¿Qué documentación para acreditar necesidades específicas de apoyo educativo?	Contacte con el Servicio de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital. La documentación a aportar sería la siguiente: - Certificación de necesidades educativas especiales emitido por el Equipo de Orientación Educativa o, en el caso de alumnado de Educación Secundaria, por el Departamento de Orientación del centro.

DOCUMENTACIÓN

PREGUNTA	RESPUESTA
----------	-----------

<p>DOMICILIO</p>	<p>NO tienen que aportar documentación alguna sobre el domicilio familiar, si se autoriza la consulta de la información disponible en el Padrón .</p> <p>Quienes no autoricen la consulta del padrón municipal, tendrán que presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar. * Se podrá acreditar la previsión de traslado de domicilio, mediante título de propiedad, contrato de compraventa o alquiler de la vivienda. * Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral. <p><u>Incidencias Familiares:</u> domicilio familiar o lugar de trabajo de cualquiera de los padres o representantes legales del alumno, Salvo pérdida de la patria potestad, debidamente documentada, el domicilio de los hijos menores y no emancipados, por imperativo legal, es:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El de cualquiera de los padres que tenga la patria potestad. * El del padre o madre a quien el Juez haya atribuido la custodia, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial. * El del representante del alumno que legalmente ostente la patria potestad.
<p>DNI</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Autorizar su consulta -Aportar copia de los documentos de identificación del alumno y de sus padres, madres o representantes legales. Los alumnos deben disponer del NIF/NIE a partir de los 14 años.
<p>HERMANOS matriculados en el mismo centro</p>	<p>Se indicarán sus datos en la solicitud, que serán comprobados por el centro correspondiente.</p> <p>Si hay dos o más solicitudes de admisión de hermanos en un mismo centro, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar, se concederá puntuación por este apartado al resto de los hermanos de forma automática.</p>
<p>Discapacidad física, psíquica y/o sensorial</p>	<p>Puntuación si discapacidad afecta al alumno, padres, hermanos o representantes legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Autorización a consulta que permita comprobar y verificar dicha circunstancia ante la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad. -Aportar la documentación acreditativa correspondiente emitida por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, Organismos competentes de otras Comunidades Autónomas. (Discapacidad igual o superior al 33%.
<p>Antiguo Alumno Padres, hermanos o representantes legales del alumno</p>	<p>Incluir nombre y apellidos de la persona que estuvo matriculada en alguno de los centros solicitados y en el curso o cursos escolares en que ello tuvo lugar.</p> <p>Se adjuntará aquella documentación que permita al centro comprobar fácilmente dicha circunstancia.</p>
<p>Familia Numerosa</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Autorizar la consulta ante la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad. -Aportar fotocopia del Título o carnet actualizado de familia numerosa.
<p>1 punto Criterio Complementario</p>	<p>Acreditación que refleje el cumplimiento de alguno de los criterios aprobados por los Centros para la concesión de este punto (publicada en la WEB de cada centro)</p>